



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9433

Jueves 12 de Febrero de 2004

Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2004 - Res. N° 13 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. N° 27 2
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2004 - Res. N° 01 a 16 3-4
Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. N° 02 4

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2004 - Disp. N° 399 4-5

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2004 - Disp. N° 03, 06, 09, 13, 14, 16 y 17 5-6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-8

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 13/04.

Rawson, 04 de Febrero de 2004.

VISTO:

El Artículo 42° del Código Fiscal y la Resolución N° 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42° del Código Fiscal (t.o. 2001) establece que mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3° de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Febrero del 2004 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 3,75%, 4,00% y 4,50%, respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,34%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,34% mensual.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. Eduardo Tomás WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 27

05-02-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública N° 01/04-CCH.

Artículo 2°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 01/04-CCH, cuyo objeto es la "CONCESION DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA – HOTELERIA – ESCUELA DE ESQUI Y ALQUILER DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA CORFO LA HOYA".

Artículo 3°.- FIJASE en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) el valor de los pliegos a vender.

Artículo 4°.- FIJASE el día 02 de marzo de 2004 a las 11,00 horas para el acto de apertura de la Licitación Pública N° 01/04-CCH.

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente llamado a licitación será imputado en el Servicio Administrativo (SAF) 601, Programa 18 Conducción y Administración, Dirección Regional Oeste, Actividad 8 CAM La Hoya, I.P.P. 292 e I.P.P. 360, Ubicación Geográfica 3599, Ejercicio 2004, Fuente 222.

Artículo 6°.- INVITASE a la Municipalidad de la ciudad de Esquel y a la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas de la Provincia del Chubut a designar un representante en la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 1/04-CCH.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2004

Res. N° 01

02-01-04

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Susana Mabel SOTILE, L.C. N° 6.190.357, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 02 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Claudio Marcelo IBAÑEZ, D.N.I. N° 20.238.412 (Con vencimiento al: 10/01/2010), a Claudio Gabriel IBAÑEZ, D.N.I. N° 42.772.236 (Con vencimiento al: 02/07/2018), a Marcos Emanuel IBAÑEZ, D.N.I. N° 43.753.964 (Con vencimiento al: 17/07/2020) y a Ricardo Martín POLANCO, D.N.I. N° 38.802.228 (Con vencimiento al: 02/02/2013), esposo e hijos de la extinta empleada del Ministerio de Educación Dña. Mónica Beatriz POLANCO, D.N.I. N° 23.034.269.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Marzo de 2003.

Res. N° 03 **02-01-04**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1789/02 del Registro de este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora GERMAN, Nieve Estela, L.C. N° 4.287.546, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 15-03-71 al 30-04-76; 13-03-78 al 03-12-78 y 01-03-79 al 05-06-89, totalizando DIECISEIS (16) AÑOS, UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (06-06-89 al 19-02-90).

Artículo 3°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 04 **02-01-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora MASCIOTRA, Mirta Lucía, D.N.I. N° 16.930.015, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 18-03-02 al 22-07-02; 01-08-02 al 11-08-02 y 05-09-02 al 16-12-02, totalizando SIETE (07) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 05 **02-01-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora NADAL, Olga Rosa, D.N.I. N° 5.447.063,

desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 9 del Expediente N° 1944/03, totalizando SEIS (06) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (02-03-87 al 28-07-87 y 19-02-90 al 20-07-90).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 06 **02-01-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor AUBERT, Enrique L.E. N° 4.082.691, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Lotería de la Provincia del Chubut, por los períodos 01-11-59 al 01-03-64; 13-03-64 al 21-06-66 y 23-07-66 al 21-08-66, totalizando SEIS (06) AÑOS, OCHO (08) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (02-03-64 al 12-03-64) y período sin aportes (22-06-66 al 22-07-66).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 07 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Nilda del Valle LUCERO, D.N.I. N° 6.472.743, esposa del extinto Retirado de este Instituto Dn. Carlos Hugo ECKHARDT, D.N.I. N° 7.240.290.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Noviembre de 2003.

Res. N° 08 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Oscar Orlando ASIS, D.N.I. N° 8.502.373, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 09 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Alicia Virginia ROMANELLI, D.N.I. N° 10.028.207, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Eduardo Luis MONTERO, D.N.I. N° 7.818.847.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Octubre de 2003.

Res. N° 10 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elida Esther MELANO, D.N.I. N° 6.843.087, esposa del extinto Jubilado de este Instituto Dn. Antonio Raymundo CALIGARIS, L.E. N° 6.117.908.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Noviembre de 2003.

Res. N° 11 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Rubén GARCIA, D.N.I. N° 5.329.856, concubino de la extinta Retirada de este Instituto Dña. Leonilda Celina LOBO, L.C. N° 1.900.279.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 8 de Octubre de 2003.

Res. N° 12 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Amanda Clelia CARO, D.N.I. N° 13.330.252, y a Leonardo Mauricio ESCOBAR, D.N.I. N° 32.720.105 (Con vencimiento al: 12/12/2004), esposa e hijo del extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial Dn. Rosagro ESCOBAR, L.E. N° 7.817.008.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Agosto de 2003.

Res. N° 13 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María del Pilar OVIEDO, D.N.I. N° 5.580.812, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 14 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos Omar REY, D.N.I. N° 7.821.881, ex empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 15 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Mario Segundo CABEZAS BARRIA, D.N.I. N° 17.887.103, ex empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Res. N° 16 **02-01-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a Julián Jesús PIÑERO, L.E. N° 6.563.552, ex empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

SECRETARIA DE PESCA**AÑO 2004****Res. N° 02** **14-01-04**

Artículo 1°.- Designase a la agente ABAT, Marcela Edith (D.N.I. 16.434.956 - Clase 1963) como sub responsable de la Sub Caja de Fondo Permanente y Caja Chica de la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca en un todo de acuerdo con la Resolución N° 12/94-MESOP, Artículo 4°.

DISPOSICION**DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA****AÑO 2003****Disposición Minera N° 399/03.**

Rawson, (Chubut), 04 de Diciembre de 2003.

VISTO:

El expediente N° 13876/02 de solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por PATAGONIA GOLD S.A. y registrado bajo el N° 1634 F° 1995 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 45;

POR ELLO

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- **CONCEDER** a PATAGONIA GOLD S.A. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA hectáreas ONCE áreas DIEZ centiáreas (9.990 has., 11 a., 10 ca.) o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krugger: (X;Y) 1 (5117500; 1610750), 2 (5117500; 1616380), 3 (5112100; 1616380), 4 (5112100; 1612830), 5 (5096750; 1612830), 6 (5096750; 1609607), 7 (5099520; 1609607), 8 (5099520; 1603000), 9 (5100000; 1603000), 10 (5100000; 1605720), 11 (5102500; 1605720), 12 (5102500; 1609720), 13 (5104500; 1609720), 14 (5104500; 1610750), 15 (5108000; 1610750), 16 (5108000; 1609000), 17 (5106000; 1609000), 18 (5106000; 1605000), 19 (5109400; 1605000), 20 (5109400; 1610750).

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25° del citado instrumento legal.

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de CUATRO (4) unidades de medida, o sea que en el presente Permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas CINCO áreas CINCUENTA Y CINCO centiáreas (3.995 has., 5 a. 55 cas.); quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO hectáreas CINCO áreas CINCUENTA Y CINCO centiáreas (5.995 has., 05 a., 55 ca.). Al cumplirse SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas CINCUENTA Y DOS áreas SETENTA Y OCHO centiáreas (1.997 has., 52 a., 78 ca.) quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE hectáreas CINCUENTA Y DOS áreas SETENTA Y OCHO centiáreas (3.997 has., 52 a., 78 ca.)

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo

apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.

Artículo 5°.- Antes del inicio de cualquier actividad, el Concesionario deberá dar cumplimiento a la presentación del Informe de Impacto Ambiental (Art. 251° del Código de Minería).

Artículo 6°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.

Artículo 7°.- Regístrese, Notifíquese. Repóngase. Publíquese. Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.

Lic. GUILLERMO HUGHES
Director General
De Minas y Geología
Mrio. De la Producción.

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 429 F° 435 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PATAGONIA GOLD S.A. CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2003.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 04 de Diciembre de 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
Escribanía de Minas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 03**29-01-04**

Artículo 1°.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales de refiere a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por la Administración de Vialidad Provincial para la Obra Ejecución de Obras de Arte en ruta provincial N° 1 Tramo Bahía Bustamante – Puerto Visser (Departamento Escalante).

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá obtener el permiso de captación de aguas superficiales necesarias para la Obra por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General el nombre, ubicación y datos identificatorios de las canteras de áridos a utilizar a fin

de verificar que cumplen con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.585.

Disp. N° 06 **23-01-04**

Artículo 1º.- Dar aceptación en lo que a los aspectos ambientales de refiere a la Declaración Descriptiva de Actividades del Proyecto «Consolidación Urbana del Barrio Don Bosco de la ciudad de Trelew».

Disp. N° 09 **29-01-04**

Artículo 1º.- Aprobar la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para el "Proyecto y Construcción de 38 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en la ciudad de Trelew".

Artículo 2º.- Comunicar a la Municipalidad de Trelew que el futuro vuelco de efluentes a la red cloacal urbana y su destino final a las lagunas de estabilización es de su absoluta responsabilidad.

Disp. N° 13 **05-02-04**

Artículo 1º.- Autorizar en lo que a los aspectos ambientales se refiere al proyecto "Proyecto y Construcción de 18 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en la localidad de Trevelin", ubicado en el Departamento Futaleufú, localidad de Trevelin, Ubicación Catastral: Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 6 y Parcela 4 de la Manzana 1, de la localidad de Trevelin, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 14 **05-02-04**

Artículo 1º.- Autorizar en lo que a los aspectos ambientales se refiere al proyecto "Proyecto y Construcción de 54 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en el Barrio Isidro Quiroga de la ciudad de Comodoro Rivadavia", ubicado en el Departamento Escalante, ciudad de Comodoro Rivadavia, Ubicación Catastral: Manzana 20 (ex Manzana 53), Sector 13, Circunscripción 1, del Barrio Isidro Quiroga de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 16 **05-02-04**

Artículo 1º.- Autorizar en lo que a los aspectos ambientales se refiere al proyecto "Proyecto y Construcción de 50 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en la ciudad de Trelew", ubicado en el Departamento Rawson, ciudad de Trelew, Ubicación Catastral: Manzanas 14, 15, 16, 17 y 18, Fracción 10, Sector 7, Circunscripción 1 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Disp. N° 17 **05-02-04**

Artículo 1º.- Autorizar en lo que a los aspectos ambientales se refiere al proyecto "Proyecto y Construcción de 28 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en el Barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia", ubicado en el Departamento Escalante, ciudad de Comodoro Rivadavia, Ubicación Catastral: parte de la Manzana 6, parte de la Manzana 7, parte de la Manzana 8 y parte de la Manzana 10, Sector 10, Km. 8 del Barrio Don Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Aldo Luis De Cunto, a cargo del Juzgado Letrado N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría Autorizante, con asiento en esta misma ciudad, en los autos caratulados: "ARCE SANTIAGO HORACIO y PEREIRA PETRONA ELINA s/sucesión ab-intestato" (Expte. 1108/03), cita y emplaza por el término de tres días a herederos, acreedores y quienes se considerasen con algún derecho, a que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación a estar a derecho en juicio, tomando la intervención que le corresponda (art. 699 del C.P.C.C.).

Secretaría diciembre 05 de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 10-02-04 V: 12-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Jorge MONTENEGRO, para que se presenten en el expte. N° 1070/03, caratulado "Montenegro, Roberto Jorge s/Sucesión".

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico."

Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-02-04 V: 13-02-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "SUPERVIELLE, MAGIN s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1274-2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MAGIN SUPERVIELLE para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 05 de Diciembre de 2003.

Juan Carlos Muñoz – Secretario.
Publicación: Tres (3) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 11-02-04 V: 13-02-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única cita a PLACA BLANCA S.R.L., estar a derecho en los autos caratulados: PERALTA, NORMAN ENRIQUE C/PLACA BLANCA S.R.L. S/DEMANDA LABORAL (HABERES ADEUDADOS E INDEM.) Expte. N° 2071/2003, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (art. 17 de la Ley 69).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2003.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 11-02-04 V: 13-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Juan TAVERA, para que se presenten en autos: TAVERA Juan s/Sucesión (Ab-intestato) (Expte. N° 649, Fo. 70, 2003, 10688). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de febrero de 2004

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-02-04 V: 16-02-04.

AVISO DE LEY 11.867

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que don Crhistian Rubén Sosa, domiciliado en Libertad 1015 de Esquel, Chubut, vende, cede y transfiere a don Claudio Fabián Morilla, domiciliado en Intendente León C. Catena 205 de Esquel, Chubut, el fondo de comercio dedicado al rubro de confiteríaailable y salón de espectáculos que con el nombre de Ver Disco Club, se halla ubicado y funciona en la calle Roca 465/473, de Esquel, Chubut. Reclamaciones de Ley en el domicilio del vendedor, sito en Libertad 1015 de Esquel Chubut.

I: 12-02-04 V: 18-02-04.

EDICTO

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14-09-03 y su rectificatoria de fecha 15-01-04, la sociedad **ASIST LEY-TRELEW S.A.** aprobó modificación de Estatuto en los arts. Primero y Tercero, los que quedan redactados de la siguiente forma: Art. Primero: La Sociedad se denominará "**SUPERFUTBOL S.A.**", la que es continuadora en todos sus efectos legales de ASIST LEY-TRELEW S.A., con domicilio legal en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo mediante resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país y del extranjero. Art. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: representación y asesoramiento de deportistas profesionales o amateurs en todo lo relacionado con su actividad deportiva, ya sea en los aspectos económicos o específicamente del ejercicio de la disciplina que desarrolle el representado, la comercialización de los derechos federativos de deportistas en las distintas especialidades, la organización y explotación de espectáculos deportivos o culturales, conciertos y representaciones artísticas y culturales de toda índole. Pudiendo realizar por sí o mediante representantes estas actividades. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Publíquese por un día.

Dra. Marlene del Río
Jefe del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 12-02-04.

**EDICTO LEY 19550
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se llama a los señores accionistas de SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES S.A. a ASAMBLEA GENERAL EX-

TRAORDINARIA a realizarse el día 17 de marzo del año 2004 en el domicilio social sito en calle Lasserre N° 2439 de la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut, en primer llamado a las 19 horas, y en segundo llamado a las 20 horas, a los fines de tratar como único punto del orden del día el siguiente: **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Rawson, 09/02/2003

RAUL OSVALDO CHAIZAZ

I: 12-02-04 V: 18-02-04.

EDICTO

Comunicase por el término de cinco días que el Sr. Antonio EDUARDO, ha transferido en favor de "**FARMACIA ARGENTINA**" S.A. las líneas de Telecabina ubicadas en Yrigoyen 927 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pertenecientes a TELECOM. Reclamaciones Escribanía Altuna, San Martín 576-Comodoro Rivadavia, domicilio constituido por las partes.

I: 11-02-04 V: 17-02-04.

EDICTO CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a celebrarse el día 29 del mes de Febrero de 2004 a las 9:00 hs. en la sede social sito en calle Fray Luis Beltrán N° 151 km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Celebración de un contrato de participación sobre los resultados de la gestión del negocio de fundición y forjado.
- 3) Aumento de capital en los términos del quíntuplo previsto en el art. 4° del Estatuto Social y delegación en el Directorio de la respectiva emisión de acciones para protocolizar aportes irrevocables.
- 4) Dejar sin efecto el anterior compromiso resuelto en Asamblea del 17/12/01 por haberse agotado su causa.

Nota: De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

I: 12-02-04 V: 18-02-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE LA PRODUCCION CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/04-CCH

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Objeto: Concesión de los Servicios de Gastronomía – Hotelería – Escuela de Esquí y alquiler de Equipos en el Centro de Actividades de Montaña CORFO LA HOYA.

Lugar, Fecha y Hora de Entrega de las Propuestas: Dirigidas al Sr. Interventor de CORFO CHUBUT, en el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel – TE 453317/315. (Chubut), hasta el día 02 de Marzo de 2004 a las 10:00 horas.

Fecha y Hora de Apertura: En la Municipalidad de Esquel, sito en calle Mitre 524, Esquel (Chubut), el día 02 de Marzo de 2004 a las 11:00 horas.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Ente para el Desarrollo Regional CORFO-OESTE, Rivadavia y Alberdi – (9200) Esquel TE 451317/315 (Chubut).

En la Sede CORFO CHUBUT, Luis Costa y Mariano Moreno – (9103) Rawson TE 02965-484125/126 Fax 02965-484084.

En la Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal TE 011-4382-4382/8126/0822/8815/8820.

Valor del Pliego: Pesos novecientos (\$ 900,00).
Garantía de Oferta: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

I: 11-02-04 V: 17-02-04.
